

INE/JGE89/2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO SOLICITADA POR UNA FUNCIONARIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
JLE	Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora
JGE/Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Junta Distrital/JDE	06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sonora.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento Interior Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Servicio Servicio Profesional Electoral Nacional.

A N T E C E D E N T E S

- I. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto, misma que fue publicada en el DOF el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. **Aprobación de la modificación de la reforma al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, aprobó la reforma al Estatuto, la cual se publicó en el DOF el 17 de marzo de 2022.
- III. **Ingreso al Instituto.** El 1 de octubre de 2014, Rosario del Carmen Román Bojórquez, ingresó al Instituto como miembro del Servicio. A la fecha, se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electores, en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sonora.
- IV. **Solicitud de licencia sin goce de sueldo.** El 22 de marzo de 2023, la Vocal del Registro Federal de Electores, mencionada en el punto inmediato anterior, presentó con fundamento en el artículo 65 del Estatuto, ante la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital, escrito de solicitud de licencia sin goce de sueldo, por un periodo de tres meses.
- V. **Aprobación por la Junta Distrital.** En esa misma fecha, la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital, mediante oficio INE/06JDE-SON/VE/0116/2023, remitió a la Vocal Ejecutiva de la JLE, su visto bueno respecto a la solicitud de licencia sin goce de sueldo. Asimismo, envió la constancia laboral de la solicitante, con objeto de integrar debidamente los documentos necesarios en relación con la solicitud.

VI. Remisión de documentación. El 24 de marzo de 2023, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Sonora, mediante oficio INE/JLE-SON/VE/0579/2023 dirigido a la DESPEN, remitió la documentación, para que, conforme a la normativa aplicable, se analizara y se determinara lo que en derecho corresponda.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia

Esta Junta es competente para aprobar el Acuerdo por el que se autoriza licencia sin goce de sueldo a Rosario del Carmen Román Bojórquez, Vocal del Registro Federal de Electores en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sonora, conforme con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; y Apartado D de la Constitución; 29, numeral 1; 30 numerales 1, 2 y 3; 34, numeral 1, inciso c); 47; 48, numeral 1, inciso b) y o); 49 de la Ley; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numerales 1 y 2 ; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva y 24, fracción XII, 65, párrafos primero y tercero, del Estatuto.

Segundo. Marco Normativo

En materia del Servicio del sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, párrafo tercero Base V, apartados A, párrafo primero y segundo; así como el apartado D de la Constitución, en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numerales 1, 2 y 3; 202, numerales 1 y 2 de la Ley y 168 párrafo segundo del Estatuto.

Ahora bien, respecto al procedimiento de autorización de licencias sin goce de sueldo a miembros del Servicio, son aplicables los artículos 24, fracción XII, 64 y 65 del Estatuto, así como el numeral 611 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos.

En cuanto a las facultades de la DESPEN, los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1 de la Ley y 26, fracciones I, II, VI y X del Estatuto le confieren la facultad de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, al igual que lo previsto en el artículo 48, inciso c), del Reglamento Interior que establece como atribución de la Dirección Ejecutiva el organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y base de datos del personal del Servicio.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

La Vocal del Registro Federal de Electorales de la 06 JDE en el estado de Sonora, solicita licencia por tres meses sin goce de sueldo, lo anterior, por motivos personales y familiares, tal y como se señaló en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo.

Al respecto, el Vocal Ejecutivo de la JLE en el estado de Sonora, envió el oficio INE/06JDE-SON/VE/0116/2023, por el cual, remitió la solicitud y las constancias correspondientes, de lo que se advierte lo siguiente:

- a) Rosario del Carmen Román Bojórquez, Ingresó al Servicio del sistema del INE el 1 de octubre de 2014, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis y a partir del 7 de septiembre de 2019, se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electorales de la 06 Junta Distrital, por lo anterior, cuenta con ocho años y siete meses en el Servicio;
- b) Presentó su solicitud por escrito;
- c) En el escrito de solicitud manifiesta que realiza su petición por motivos personales y familiares; asimismo, expresa bajo protesta de decir verdad, que durante la licencia no realizará actividades contrarias a los intereses del Instituto.
- d) Cuenta con el visto bueno de su superior jerárquica y normativa de conformidad con el oficio INE/06JDE-SON/VE/0116/2023.

De lo antes expuesto, se desprende que Rosario del Carmen Román Bojórquez, cuenta con más de un año laborando en el Instituto de manera ininterrumpida, específicamente, ha trabajado por ocho años con siete meses; y por ello, se coloca en el supuesto previsto en el artículo 64 del Estatuto; habida cuenta que, consta el visto bueno de su superior jerárquica; el periodo solicitado de tres meses por el

que solicita la licencia, no rebasa el término previsto en el artículo 65 del Estatuto; no afecta las necesidades institucionales y no es contrario a los intereses del Instituto, en tanto que solicita la licencia por motivos familiares y personales, por lo que no existe impedimento para que la Junta autorice la licencia sin goce de sueldo y sin estímulos.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expuestos, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza otorgar licencia sin goce de sueldo y sin estímulos a Rosario Carmen Román Bojórquez, Vocal del Registro Federal de Electores en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sonora. La licencia estará vigente del 1 de mayo al 1 de agosto de 2023.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, durante el periodo de la licencia a Rosario Carmen Román Bojórquez, se suspendan las remuneraciones inherentes al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sonora y aquellas que del mismo se deriven para todos los efectos laborales y administrativos a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la DESPEN para que notifique a la interesada, a su superior jerárquica y normativa, así como al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, el contenido del presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la DESPEN para que informe a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional la licencia otorgada a Rosario Carmen Román Bojórquez, Vocal del Registro Federal de Electores en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sonora, en la sesión inmediata posterior que corresponda.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de abril de 2023, por votación unánime de las y el encargados del Despacho de las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, Ingeniero Jesús Ojeda Luna; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza; de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo; de la Directora y el Director Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de los encargados del Despacho de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; del encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo y de la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL
PATIÑO ARROYO**